



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, por medio del presente aviso se permite comunicar a la comunidad el auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), proferido dentro del medio de control de control inmediato de legalidad No 2020-00383, con ponencia de la H. Magistrada, doctora **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**, dentro del cual, en lo pertinente, dispuso lo siguiente:

“Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del Decreto objeto de revisión es la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, se oficiará al Municipio de Puerto Caicedo, para que mediante correo electrónico, allegue copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, RESUELVE: PRIMERO.- Oficiar al Municipio de Puerto Caicedo a fin de que en el término de cinco (5) días proceda a remitir con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la certificación de la disponibilidad de los recursos que se adicionan, conforme lo señala el artículo 82 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño